

22 de Julio 2020

CORRECTIVO FINAL Grupo 22

A partir del 1/7/20 corresponde aplicar el siguiente ajuste por concepto de Correctivo final por IPC, sobre las remuneraciones vigentes al 30/6/20:

- a. Tambos y Plantaciones de arroz: 4,11%, diferencia entre el IPC registrado en el período 1/7/19 – 30/6/20 (10,36%) y el ajuste nominal otorgado en el mismo período (6%).
- b. Demás sectores: 3,14%, diferencia entre el IPC registrado en el período 1/7/19 – 30/6/20 (10,36%) y el ajuste nominal otorgado en el mismo período (7%).

Salarios mínimos nominales por categorías a partir del 1/7/20:

1. PLANTACIONES DE ARROZ.

	Mensual	Jornal
	Julio2020	
Peón Común	24428	977
Peón Semi especializado	25008	1000
Operario especializado	25084	1003
Operario altamente especializado	26297	1052
Capataz simple y capataz de cuadrilla	27596	1104
Capataz General	28985	1159

2. TAMBOS.

	Mensual	Jornal
	Julio2020	
Sin Especialización 1	20938	838
Aprendiz	22123	885
Sin especialización 2	24429	977
Especializado	25084	1003
Altamente especializado	26297	1052

Capataz	27596	1104
Capataz General	28985	1159
Administrador	29766	1191

3. DEMÁS SECTORES (Grupo madre)

	Mensual	Jornal
	Julio2020	
Sin Especialización 1	21168	847
Aprendiz	22365	895
Sin Especialización 2	24696	988
Especializado	25362	1014
Altamente especializado	26590	1064
Capataz	27901	1116
Capataz General	29305	1172
Administrador	30092	1204

CUARTO: Ficto de alimentación y vivienda.

1. Plantaciones de arroz y Tambos: \$4.117 o su equivalente diario de \$165.
2. Demás sectores (Grupo madre): \$4.162 o su equivalente diario de \$167.